De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 al 64, que norma la elaboración de un dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el informe de Evaluación de Ofertas Llamado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACION DEL RUBRO 250 ALQUILERES Y DERECHOS.** Solicitado por la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) N° de PAC : 1
   b) N° de ID : 271.428
   c) Nombre del llamado : Locación de Inmuebles.
   d) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta de fecha 09 de mayo de 2014, en el local del Poder Judicial de San Pedro, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por las siguientes personas:----------

OFERENTES	DISTRITOS	MESES	IMPORTE	TOTAL
MARIA VICTORIA MARTINEZ DE PANIAGUA	SAN ESTANISLAO	20	700.000	14.000.000
MARIO GARCIA ACUÑA	CAPIIBARY	20	750.000	15.000.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	MARIA VICTORIA MARTINEZ DE PANIAGUA	MARIO GARCIA ACUÑA
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada (Art 40 y 20 – Ley 2051/103). Certificado de SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten suficiente y adecuadamente su representación Legal	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Convenio 138 y 182 de la OIT, Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. Ruth Dellana Garbini G.
Jefa de Tesorería

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe Patrimonio y Suministro

Abog. Gloria J. Benegas G.
Asesoría Jurídica Local

Lic. Juan Manuel Benegas Ram
Servicios Generales

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:** se deja constancia que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES**

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación para Locación de Bienes Inmuebles regulado en la Ley 2051/03 que el Art. 44 establece. "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.----------

En tal sentido, según la Resolución MH/SSEAF/DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, "**Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03".** En el art. 4 establece:" cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación **costo-beneficio** de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar". Que, en el Expediente remitido, se halla el Dictamen de la SUBUOC N° 02/14 de fecha 23/04/2014, que contiene las fundamentaciones para el presente llamado.----------

6) **Análisis de Especificaciones Técnicas**:

Consta en los documentos presentados por los oferentes **MARIA VICTORIA MARTINEZ DE PANIAGUA, MARIO GARCIA ACUÑA** que los inmuebles ofertados en locación reúnen todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

EL oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 895/2014 de fecha 24/04/2014, por un monto de Gs. 11.600.000 (Guaraníes once millones seiscientos mil), para el Ejercicio Fiscal 2014, según detalle de Plurianualidad establecida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), y por un monto de Gs. 17.400.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos mil), para el Ejercicio 2015, según detalle de Plurianualidad establecida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) .----------

7) **RECOMIENDACION**:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que se actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA, al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. Ruth Dellana Garbini G.
Jefa de Tesorería

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe Patrimonio y Suministro

Lic. Juan Manuel Ber
Servicios Gen

Abog. Gloria J. Benegas G.
Asesor Jurídico Interno

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a) **ADJUDICAR**, el llamado para "**LOCACION DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES**", PAC N° 1 ID N° 271.428 a las siguientes personas.----------

a.1) **MARIA VICTORIA MARTINEZ DE PANIAGUA,** por un total de Guaranies 5.600.000 (cinco millones seiscientos mil) para el ejercicio 2014 y por un total de Guaranies 8.400.000 (ocho millones cuatrocientos mil) para el ejercicio 2015, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

a.2) **MARIO GARCIA ACUÑA,** por un total de Guaranies 6.000.000 (seis millones) para el ejercicio 2014 y por un total de Guaranies 9.000.000 (nueve millones) para el ejercicio 2015, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

OFERENTES	DISTRITOS	MESES	IMPORTE	TOTAL
MARIA VICTORIA MARTINEZ DE PANIAGUA	SAN ESTANISLAO	20	700.000	14.000.000
MARIO GARCIA ACUÑA	CAPIIBARY	20	750.000	15.000.000
TOTAL				29.000.000

Es nuestro informe;

San Pedro, 19 de mayo de 2.014.-

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Lic. Ruth Deliana Garbini G.
Jefa de Tesorería

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe Patrimonio y Suministro

Lic. Juan Manuel Benet
Servicios Gener

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com